



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 111, fecha: miércoles, 12 de Junio de 2024

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. CAÑAMARES

PUBLICACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN CRÉDITOS 1/2024

1959

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiados con cargo al Remanente de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
1522	761	Inversiones	2.700,00
1532	221	Suministros	883,42
1532	227	Trabajos realizados por otras empresas	4133,41
1532	619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	109,77
161	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.949,50
161	609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	846,22



165	221	Suministro eléctrico	249,57
165	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.238,50
334	227	Cultura	1.532,23
920	151	Urbanismo	200,00
920	222	Telecomunicaciones	164,98
920	224	Primas de seguros	63,49
920	225	Tributos	475,76
920	226	Gastos diversos	166,2
920	359	Comisiones bancarias	67,76
920	480	Tranferencias a familias e Instituciones sin fines de lucro	388,35
		TOTAL	16.169,16

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA	16.169,16

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cañamares, a 07 de junio 2024.- El Alcalde pedáneo D. Juan Jesús Abad Gordillo.